



DECRETO Nº 1565 / 25

San Martín de los Andes, 03 JUN 2025

VISTO:

La Ordenanza 11959/2018 "licencia Anuales Ordinarias", y;

CONSIDERANDO:

Que la misma establece el régimen de "licencias anuales ordinarias" de los funcionarios de la planta política de los departamentos ejecutivos y legislativos, a saber Intendente Municipal, concejales, secretarios/as, subsecretarios/as y directores/as generales.

Que el término de la licencia será de hasta (30) días corridos anuales y podrá subdividirse en tres (3) periodos.

Que en virtud de la misma y por razones particulares el Intendente Municipal, Carlos Saloniti, deberá ausentarse de la Intendencia Municipal, desde el día 04/06/25 y hasta el 08/06/25.

Que de acuerdo al artículo 43º de la Carta Orgánica, el Presidente del Concejo Deliberante será el reemplazante natural del Intendente, en caso de ausencia temporaria.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORÍCESE la licencia del Intendente Municipal, Carlos Saloniti, desde el día 04 de Junio y hasta el día 08 de Junio del corriente, por razones particulares.

ARTICULO 2º: DELEGUESE la Intendencia Municipal en la Presidente del Concejo Deliberante, Abg. Natalia Vita desde el día 04/06/25 y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: REMITASE al Concejo Deliberante para su conocimiento.

ARTICULO 4º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

R.M.

MPyC Matías O. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE:
WWW.INCUCAI.GOV.AR". "TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"